

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 19 DE MAYO DE 2025.-**

**ASISTENTES**

**Primer Teniente Alcalde**

D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA

**Componentes de la Junta de Gobierno Local**

D<sup>a</sup> MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA

D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA

D<sup>a</sup> LYDIA MELGARES CARRASCO

D. ANASTASIO AZNAR DÍAZ

D. JOSE ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

**No asisten y excusan**

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

D<sup>a</sup> ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

**Secretario General Accidental**

D. MOHAMMED AGUILI AGUILI

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, siendo las diecinueve horas, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados y del Secretario General Accidental de la Corporación D. MOHAMMED AGUILI AGUILI.

Preside el Primer Teniente Alcalde, D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA, por ausencia del Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, debidamente justificada.-

**1.- Asistencia a la Alcaldía-Presidente en el ejercicio de sus funciones.-**

**2.- Aprobación, si procede, del Acta de la siguiente sesión.-**

**2.1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12/05/2025 (CORRESPONDIENTE A LA ORDINARIA DE FECHA 05/05/2025).-**

Se dio lectura al borrador del Acta celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de mayo de 2025 (correspondiente a la ordinaria de fecha 05/05/2025), aprobándose por unanimidad y elevándose a Acta.-

**3.- Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación:**

**3.1. EXPEDIENTE 749273H: CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CANTINA UBICADA EN EL COMPLEJO FERNÁNDEZ TORRALBA.-**

Visto el informe-propuesta realizado por la Técnico de Administración General, de fecha 19.05.2025, que literalmente dice:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que obra en el expediente INSTANCIA de  
en el que se pone de manifiesto el interés en renunciar  
voluntariamente a la Concesión Administrativa otorgada.

Concretamente, con R.G.E. nº 8299 de fecha 07/06/2024 se recibe el escrito en el que  
consta:

*“QUE A PARTIR DEL PROXIMO JUEVES 20 DE JUNIO RENUNCIO A LA CONCESION QUE TENIA  
SOBRE LA CANTINA DE LAS PISTAS FERNANDEZ TORRALBA*

*DEJO A SU DISPOSICION DICHA CANTINA A PARTIR DEL 20 DE JUNIO”.*

**SEGUNDO.-** Que obra en el expediente Informe de Secretaría de 17/06/2024, donde se  
indica el procedimiento a seguir y se eleva propuesta de Acuerdo al Organo Competente la  
incoación de procedimiento para acordar la resolución de la concesión demanial para la utilización  
privativa y explotación de la cantina del Complejo Deportivo Francisco Fernández Torralba, siendo  
el adjudicatario del mismo

**TERCERO.-** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día  
17/06/2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*“PRIMERO.- Incoar el procedimiento para acordar la resolución de la concesión demanial para  
la utilización privativa y explotación de la cantina del Complejo Deportivo Francisco Fernández  
Torralba, siendo el adjudicatario del mismo Don Héctor Guillermo Leyria Ramírez, con DNI \*\*\*\*.*

*SEGUNDO.- Proponer la incautación de la garantía definitiva constituida por el adjudicatario, al  
considerar que la concurrencia de causa de resolución contractual es por incumplimiento culpable del  
contratista. La cuantía de la garantía definitiva asciende a la cantidad de 49,80 euros (número de  
operación 320230001640)”.*

Y, añade:

*“Para el caso de que, durante el plazo concedido al efecto, el interesado no comparezca, se  
entenderá que la misma no formula oposición a la resolución contractual”.*

**CUARTO.-** Que obra en el expediente NOTIFICACIÓN expresa al Interesado, en fecha  
26/06/2024, sin que se hayan presentado a través de R.G.E. alegaciones sobre el Acuerdo  
notificado.

**QUINTO.-** Que obran en el expediente Informes del Servicio de **Obras y Servicios  
Públicos**, donde se pone de manifiesto, que:

1) **Informe de 21/08/2023** (SEFYCU 2697616):

*“E) CONCLUSIÓN*

*Visto el estado de la edificación y sus instalaciones, la construcción cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el uso al que se destinan”.*

**2) Informe de 07/04/2025 (SEFYCU 6287195):**

**“G) VALORACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN.**

**I. DESPERFECTOS.**

.../...

*Se adjunta valoración de los trabajos necesarios para la reposición y arreglos de los desperfectos existentes, cuya valoración es de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS. (1.969,36€)*

**H) CONCLUSIÓN**

*Visto el estado de la edificación y sus instalaciones, la construcción cumplirá con los requisitos necesarios para desempeñar el uso al que se destina una vez sean subsanados los daños ocasionados por el anterior concesionario”.*

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos del 100 al 104 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos del 74 al 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículos del 109 al 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El artículo 22.12 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Con carácter previo:** En todo lo no expuesto en el presente documento, se remite a los Informe Jurídicos obrantes en el Expediente, y especialmente, al que le precede de fecha 17/06/2024 y, para mayor abundamiento se fundamenta lo que sigue:

**PRIMERA.** Se ha **acreditado** en el Expediente la producción **desperfectos** en las instalaciones por parte del Contratista.

Página 3 de 24

En Informe Técnico final de fecha 07/04/2025 (SEFYCU 6287195) se puede observar gráficamente los desperfectos mediante el estudio fotográfico comparativo con el Informe Técnico inicial de 21/08/2023 (SEFYCU 2697616).

Además, se concretan estos desperfecto, indicando, que:

“G) VALORACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN

I. DESPERFECTOS.

a) En el exterior se observan pequeños desperfectos como los siguientes

1. Falta remate de chapa en la esquina derecha de la fachada, posiblemente eliminada durante el desmontaje del cerramiento exterior.
2. Existen restos de espuma de poliuretano en la fachada de los vestuarios, espuma de remate y rejuntado de cubierta añadida por el anterior concesionario.
3. Existen restos de espuma de poliuretano en la fachada de la cantina, espuma de remate y rejuntado de cubierta añadida por el anterior concesionario.
4. Se debe de colocar un tapón o chimenea para evitar la entrada de agua dentro de la cantina, al retirar el anterior concesionario la chimenea de salida de humos de la campana.

b) En el interior se observan pequeños desperfectos como los siguientes.

1. El pavimento se encuentra muy manchado y sucio por lo que se deberá de limpiar, no habiéndolo dejado en las condiciones óptimas el anterior
2. Faltan dos de las cuatro luminarias existentes en la cantina.
3. Existe una caja de la instalación eléctrica de distribución bajo la chapa de cubierta con cableado suelto sin conectar.
4. El cuadro general de electricidad se encuentra sin el marco y puerta de protección y con cableado suelto

Se adjunta valoración de los trabajos necesarios para la reposición y arreglos de los **desperfectos existentes, cuya valoración es de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS. (1.969,36€)**”.

**SEGUNDA.** Como ya se anticipaba en el Acuerdo de incoación de 17/06/2024 y el Informe Jurídico que le precedía:

De conformidad con el **artículo 100** de la **Ley 33/2003**, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), de carácter básico, **las concesiones demaniales se extinguen por las siguientes causas:**

a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
MOHAMMED AGUILI AGUILI  
27/05/2025

b) *Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.*

c) *Caducidad por vencimiento del plazo.*

d) *Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.*

e) *Mutuo acuerdo.*

f) *Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.*

g) *Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.*

h) *Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta ley.*

i) *Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.*

Y, el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que rige la concesión determina, en su **cláusula 19**, lo siguiente:

**“Causas de extinción:** *Procederá la extinción de la concesión cuando concurra alguna de las siguientes causas:*

a) *Transcurso del plazo para la presentación de la declaración responsable previa al ejercicio de la actividad señalado en la cláusula 14 de este Pliego, sin que el adjudicatario haya procedido a ello sin motivo justificado.*

b) *Vencimiento del plazo de concesión.*

c) *Mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario.*

d) *Renuncia del concesionario, con pérdida de todos los derechos derivados de la concesión.*

e) *Fallecimiento, jubilación o incapacidad sobrevenida del concesionario persona física que le impida realizar la actividad, o extinción de la personalidad jurídica del concesionario persona jurídica, salvo en los casos de transmisión autorizada, de conformidad con la cláusula 17 de este Pliego, por el tiempo que reste hasta el vencimiento del plazo de la concesión.*

f) *No reajuste de la garantía definitiva en el plazo señalado en la cláusula 10.3, en el caso de que se hicieren efectivas sobre ella penalidades o indemnizaciones.*

g) *Concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con posterioridad al otorgamiento de la concesión.*

h) *Rescate de la concesión por motivos de interés público, en ejercicio del derecho reconocido en la cláusula 16.1.c de este Pliego.*

Página 5 de 24

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
MOHAMMED AGUILI AGUILI  
27/05/2025

i) *Desaparición del bien objeto de concesión o su desafectación del dominio público, en cuyo caso se procederá a la liquidación de la concesión conforme a lo previsto en el artículo 102 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

j) *Falta de pago del canon de una anualidad en el momento de devengarse el correspondiente a la anualidad siguiente, sin perjuicio del derecho de la Administración a recaudar los cánones devengados por el procedimiento oportuno.*

k) *Sanción por la comisión de una infracción tipificada como muy grave, cuando así se acuerde por el órgano concedente.*

l) *Por resolución judicial.*

**Efectos de la extinción de la concesión:** *La extinción de la concesión, sea cual fuere su causa, tendrá los siguientes efectos:*

- *Reversión del bien: Al extinguirse la concesión, revertirá al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en perfecto estado de conservación, y libres de toda carga y gravamen, el dominio público objeto de la misma, así como las obras e instalaciones fijas que integren el quiosco, sin que ello implique derecho de indemnización alguno. No obstante, el concesionario podrá retirar todas aquellos otros elementos no integrados en la estructura del quiosco cuya aportación le hubiere correspondido (mesas, sillas, cámaras frigoríficas,...).*

**Las instalaciones que hayan de revertir al Ayuntamiento habrán de encontrarse en perfecto estado de conservación en el momento de la reversión.** *Un mes antes de finalizar el plazo de la concesión, el Ayuntamiento designará a los técnicos competentes para inspeccionar aquéllas y ordenará, en su caso, la ejecución de los trabajos de reparación o sustitución que se estimen necesarios para su reversión en las condiciones previstas. Los gastos derivados de estos trabajos serán de cuenta del concesionario.*

*Cuando se proceda a la reversión, se formalizará un acta de recepción entre la Administración y el concesionario, a la que se adjuntará documentación técnica y gráfica suficiente para conocer el estado del quiosco en el momento de reversión. Tras lo anterior, se devolverá la garantía definitiva constituida.*

- *Incautación de garantía: Cuando la concesión se resuelva por culpa del concesionario, se incautará la garantía definitiva constituida por éste, sin perjuicio de la indemnización que pueda corresponder al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que se le causen”.*

**TERCERA.** Que a la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 17/06/2024 adoptó, como punto de acuerdo:

**“SEGUNDO.- Proponer la incautación de la garantía definitiva constituida por el adjudicatario, al considerar que la concurrencia de causa de resolución contractual es por incumplimiento culpable del contratista.**

La cuantía de la garantía definitiva asciende a la cantidad de **49,80 euros** (número de operación 320230001640)".

**CUARTA. Considerando** que el Contratista no ha presentado alegaciones, **deviene firme y consentida** la propuesta de calificación de resolución contractual por incumplimiento culpable del Contratista, ya que **ha quedado suficientemente acreditado** en el Expediente los **desperfectos** descritos en el Informe Técnico final de fecha 07/04/2025 (SEFYCU 6287195) que se puede comparar con el Informe Técnico inicial de 21/08/2023 (SEFYCU 2697616).

Estos hechos concuerdan con lo expuesto en la **Cláusula 15.2** del PCAP que rige el contrato, cuando **impone como obligación al contratista** en la ejecución del contrato que:

*"c) Mantener el dominio público y las instalaciones del quiosco en perfecto estado de conservación y en óptimas condiciones de sanidad, salubridad e higiene.*

**Los gastos ocasionados por las reparaciones necesarias para el cumplimiento de lo anterior, ya sean realizadas a iniciativa del concesionario o a requerimiento del Ayuntamiento, correrán única y exclusivamente por cuenta del concesionario.**

*Cuando estos gastos deriven de daños producidos en el bien por terceras personas, el concesionario podrá dirigirse contra los responsables de aquéllos para efectuar las reclamaciones oportunas".*

Ello justifica suficientemente la incautación de la Garantía Definitiva.

**Visto** cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable **procediendo su aprobación por** el Alcalde por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, competencia que se encuentra delegada en la **Junta de Gobierno Local**, por **Resolución de Alcaldía N.º 2289** de 24/06/2023.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de Acuerdo:

#### INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO. Declarar** extinta la concesión demanial para la utilización privativa y explotación de la cantina del Complejo Deportivo Francisco Fernández Torralba, siendo adjudicatario del mismo por incumplimiento culpable del Contratista, justificado en:

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
MOHAMMED AGUILI AGUILI  
27/05/2025

- **Renuncia voluntaria del contratista**, conforme a la Cláusula 19 d) del PCAP que rige la Concesión.
- Por quedar suficientemente acreditados en el Expediente **la producción de desperfectos por parte del Contratista en las instalaciones objeto de Concesión**, incumpliendo la obligación prevista en la Cláusula 15.2 del PCAP que rige la Concesión.

**SEGUNDO. Ordenar** a Don Héctor Guillermo Leyria Ramírez, con DNI \*\*4158, la ejecución de los trabajos de reparación descritos en el Informe Técnico de 07/04/2025 en el plazo de 15 días desde la notificación del presente Acuerdo.

**Se apercibe** que, en caso de incumplimiento, se ordenará sin más trámite por parte de los Servicios Municipales la ejecución de los trabajos de reparación citados para su reversión en las condiciones previstas. Los gastos derivados de estos trabajos serán de cuenta del Sr. Leyria Ramírez, con los intereses que corresponda en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

**TERCERO. Incautar** definitivamente la garantía definitiva constituida por al considerar que la concurrencia de causa de resolución contractual es por incumplimiento culpable del contratista.

La cuantía de la garantía definitiva asciende a la cantidad de **49,80 euros** (número de operación 320230001640).

**CUARTO. Notificar** la presente Resolución al concesionario con indicación de los recursos pertinentes”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el informe-propuesta realizado por la Técnico de Administración General, de fecha 19.05.2025, en sus propios términos.-

### **3.2. EXPEDIENTE 978078R: CONTRATO DE OBRAS DE RENATURALIZACIÓN DE LOS PARAJES NATURALES Y YACIMIENTOS EN PEDANÍAS DE CARAVACA DE LA CRUZ (MRR). APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº1.-**

Vista la certificación nº1 correspondiente al “CONTRATO DE OBRAS DE RENATURALIZACIÓN DE LOS PARAJES NATURALES Y YACIMIENTOS EN PEDANÍAS DE CARAVACA DE LA CRUZ (MRR)”, la cual está siendo realizada por la Mercantil TJS INGENIEROS PROYECTOS FORESTALES S.L., CIF B05524459, y cuyo importe asciende a la cantidad de 15.628,88 Euros, IVA incluido.

La Junta Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar dicha certificación nº1 correspondiente al “CONTRATO DE OBRAS DE RENATURALIZACIÓN DE LOS PARAJES NATURALES Y YACIMIENTOS EN PEDANÍAS DE CARAVACA DE LA CRUZ (MRR)”, la cual está siendo realizada por la Mercantil TJS INGENIEROS PROYECTOS FORESTALES S.L., CIF B05524459, y cuyo importe asciende a la cantidad de 15.628,88 Euros, IVA incluido.

Página 8 de 24

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-

**3.3. EXPEDIENTE 1042040D: CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO GESTIONADAS POR EL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ.- (Adjudicación expediente de contratación).**

Vista la propuesta realizada por el Concejal de Seguridad Ciudadana, Educación, Deportes y Nuevas Tecnologías, de fecha 16.05.2025, que literalmente dice:

“**VISTO** que, mediante resolución-avocación de Alcaldía n.º 1045 de fecha 20/03/2025, se acordó aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del “contrato administrativo mixto de suministro de productos químicos y análisis de la calidad del agua de las piscinas municipales de verano gestionadas por el servicio de deportes del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz”, por procedimiento abierto simplificado, con determinación de la mejor oferta en función de varios criterios de adjudicación. Asimismo, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regir el contrato mencionado.

**VISTO** que, tras el procedimiento de licitación, y según consta en acta de la Mesa de Contratación de fecha 24/04/2025, la misma procedió a valorar las ofertas presentadas con el siguiente resultado:

**“2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente: 1042040D Contrato administrativo mixto de suministro de productos químicos y análisis de la calidad del agua de las piscinas municipales de verano gestionadas por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz”**

*A continuación, se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:*

- NIF:B54182936 PROPAGUA DEL LEVANTE 2007, S.L.

*“...//... ) se compromete a ejecutar el objeto de dicho contrato por el precio de (27.746,28 €) VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS, más (5.826,72 €) CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS correspondientes al IVA, lo que determina un importe total de (33.573 €) TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS.*

*Porcentaje de rebaja sobre los precios unitarios que se contienen en el PCAP y PPT: 5%*

*Reducción del plazo de entrega de los suministros: SI- Reducción del plazo de entrega de los suministros a 24 horas*

*Declaramos que los bienes serán entregadas en el plazo indicado en la oferta, cumpliendo con los requisitos del pliego”*

*La Mesa ha valorado la proposición presentada de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:*

NIF: B54182936 PROPAGUA DEL LEVANTE 2007, S.L.:



- o *Menor precio de ejecución. Valor introducido por el licitador: 27.746,28 € Valor aportado por la mesa: 27.746,28 € Puntuación: 85*
- o *Reducción plazo entrega de los suministros: Puntuación 15.*

**3.-Propuesta adjudicación: 1042040D- Contrato administrativo mixto de suministro de productos químicos y análisis de la calidad del agua de las piscinas municipales de verano gestionadas por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz**

*De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:*

- o *Orden: 1 NIF: B54182936 PROPAGUA DEL LEVANTE 2007, S.L. **Propuesto para la adjudicación***
  - Total criterios CJV:*
  - Total criterios CAF: 100*
  - Total puntuación: 100*

**4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 1042040D- Contrato administrativo mixto de suministro de productos químicos y análisis de la calidad del agua de las piscinas municipales de verano gestionadas por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz**

*En base a lo anterior, la Mesa de Contratación ACUERDA REQUERIR a la Mercantil PROPAGUA DEL LEVANTE 2007, S.L. con CIF B54182936 para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES presente la documentación exigida en la cláusula 11.2 PCAP, al ser la licitadora mejor clasificada.”*

**VISTO** que, efectuado el correspondiente requerimiento de documentación y examinada la documentación aportada por el licitador propuesto siendo la misma declarada completa y conforme a lo previsto en el PCAP y la LCSP, según consta en acta de la Mesa de Contratación de fecha 13/05/2025, la misma acordó lo siguiente:

**“PRIMERO.-** *Elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación de contrato:*

*Propuesta de adjudicación a favor de la Mercantil PROPAGUA DEL LEVANTE 2007, S.L., con CIF B54182936, comprometiéndose la misma a ejecutar el “Contrato administrativo mixto de suministro de productos químicos y análisis de la calidad del agua de las piscinas municipales de verano gestionadas por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz”, en los siguientes términos:*

*Precio: veintisiete mil setecientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos (27.746,28 €), al que corresponde por IVA la cuantía de cinco mil ochocientos veintiséis euros con setenta y dos céntimos, (5.826,72 €), totalizándose la oferta en treinta y tres mil quinientos setenta y tres euros (33.573 €).*

*Reducción del plazo de entrega de los suministros: Reducción del plazo de entrega de los suministros a 24 horas.”*

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
MOHAMMED AGUILI AGUILI  
27/05/2025

febrero de 2014, y la Resolución de Alcaldía n.º 2289/2023, de 24 de junio, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Adjudicar a favor de la Mercantil *PROPAGUA DEL LEVANTE 2007, S.L.*, con CIF B54182936, el “contrato administrativo mixto de *suministro de productos químicos y análisis de la calidad del agua de las piscinas municipales de verano gestionadas por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz*”, en los siguientes términos:

Precio: importe de veintisiete mil setecientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos (27.746,28 €), al que corresponde por IVA la cuantía de cinco mil ochocientos veintiséis euros con setenta y dos céntimos, (5.826,72 €), totalizándose la oferta en treinta y tres mil quinientos setenta y tres euros (33.573 €).

Porcentaje de rebaja sobre los precios unitarios que se contienen en el PCAP y PPT: 5%

Reducción del plazo de entrega de los suministros: Reducción del plazo de entrega de los suministros a 24 horas.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 342/221.99 del presupuesto de gastos municipal vigente.

**TERCERO.-** Notificar a los licitadores el presente acuerdo, así como a los servicios municipales afectados, con indicación de los recursos que procedan.

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo, por medio de su representante legal o persona con poder bastante, antes del plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

**QUINTO.-** La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

**SEXTO.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Publicar la presente adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora Municipal de fecha 19.05.2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta realizada por el Concejal de Seguridad Ciudadana, Educación, Deportes y Nuevas Tecnologías, de fecha 16.05.2025, en sus propios términos.-

### **3.4. EXPEDIENTE 1043615Q: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL GESTIÓN DEL BAR DEL SALÓN SOCIAL DE LA ENCARNACIÓN.- (Aprobación de expediente de contratación).**

Vista la propuesta realizada por el Concejal de Juventud, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana, de fecha 19.05.2025 que literalmente dice:

“**VISTO** que, por Acuerdo de la Junta del Gobierno Local de fecha 12/05/2025, se inicia el expediente de contratación relativo al contrato administrativo especial de explotación del Centro Social en la pedanía de La Encarnación, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en la memoria justificativa y en el citado acuerdo.

Página 11 de 24

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
MOHAMMED AGUILI AGUILI  
27/05/2025

**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por los servicios municipales, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, informado favorablemente por la Técnico de Administración General con nota de conformidad del Secretario General, que obra en el expediente.

**VISTO** el régimen económico del contrato, donde la retribución del contratista viene determinada por los precios de las consumiciones que se realicen en el Salón Social.

**CONSIDERANDO** que la apertura y explotación del **bar social de la pedanía de La Encarnación** constituye una necesidad de interés general que responde al objetivo municipal de fomentar el ocio, la convivencia vecinal y la dinamización social en una zona con carencias de infraestructuras y servicios. La implantación de este servicio es especialmente relevante en la pedanía, dada la ausencia de establecimientos similares y la falta de espacios destinados al encuentro ciudadano, lo que dificulta el acceso de los vecinos a actividades de carácter social y recreativo.

Dicha necesidad encuentra respaldo en el **artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)**, que atribuye a los municipios competencias en materia de **promoción de la cultura y el ocio**. La implantación de un bar social en esta pedanía se enmarca dentro de estas funciones, permitiendo dotar a la comunidad de un espacio que favorezca la cohesión social, la celebración de actividades vecinales y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

Desde un punto de vista **económico**, la explotación del bar social **permitirá reactivar la actividad en la pedanía**, facilitando la generación de empleo y ofreciendo un incentivo para la economía local. La falta de establecimientos similares en la zona genera un vacío de servicios que repercute negativamente en la vida de los vecinos y limita las oportunidades de desarrollo económico del entorno.

Desde un punto de vista **social**, la pedanía de La Encarnación carece de **infraestructuras básicas de ocio y convivencia**, lo que reduce significativamente las posibilidades de interacción entre los vecinos. En municipios con pedanías dispersas, este tipo de espacios cumplen una función esencial, ya que **actúan como centros de reunión, dinamización comunitaria y promoción de actividades de interés general**, evitando el aislamiento social y fortaleciendo el tejido vecinal.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en la Resolución de Alcaldía n.º 2289/2023, de 24 de junio.

A tal efecto, **PROPONGO** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato administrativo especial de explotación del Centro Social en la pedanía de La Encarnación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo especial de explotación del Centro Social en la pedanía de La Encarnación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con determinación de la mejor oferta en función de varios criterios de adjudicación, con una duración de dos años, prorrogables por plazo de dos años adicionales.

Página 12 de 24

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
MOHAMMED AGUILI AGUILI  
27/05/2025

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo y el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

**CUARTO.-** Nombrar como responsable del contrato a Don José Manuel Alcázar Espín.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta realizada por el Concejal de Juventud, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana, de fecha 19.05.2025, en sus propios términos.-

**3.5. EXPEDIENTE 1085999H: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS COLECCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE D. CARLOS BLANCO FADOL PARA EL MUSEO DE DE LA MÚSICA ÉTNICA DE BARRANDA. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES ARTÍSTICAS.- (Inicio de expediente de contratación).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa el inicio del expediente de contratación relativo al expediente “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS COLECCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE D. CARLOS BLANCO FADOL PARA EL MUSEO DE DE LA MÚSICA ÉTNICA DE BARRANDA. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES ARTÍSTICAS” (SEGEX número 1085999H), para recabar más información.-

**3.6. EXPEDIENTE 1091998P: CONTRATO DEL SERVICIO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA HUB DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN TURÍSTICA DE CARAVACA DE LA CRUZ. (MRR).- (Inicio de expediente de contratación).**

Vista la propuesta realizada por el Concejal de Turismo y Portavocía, de fecha 19.05.2025 que literalmente dice:

“**VISTO** que el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio y desarrollo del programa “HUB de emprendimiento e innovación turística de Caravaca de la Cruz. Financiado por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia. NextGeneration EU”

La ejecución del presente contrato de servicios responde a la necesidad de dotar a los emprendedores y empresas turísticas de herramientas que les permitan adaptarse a los nuevos retos del sector y desarrollar productos turísticos diferenciados, que aporten valor añadido a la región y contribuyan a la generación de empleo y riqueza.

La crisis de covid-19 creó nuevos problemas en el sector turístico de Caravaca acelerando procesos que estaban en marcha, en particular la hibernación de una buena parte del sistema turístico en los periodos inter Jubilares. El PSTD se propone impulsar un modelo de reconversión del sector, basado en la sostenibilidad, la innovación y la mejora del capital humano, tratando de conocer el impacto de la crisis sobre la estructura productiva turística del destino, de acompañar en el proceso de adaptación a las empresas y a los trabajadores en los nuevos retos, y corregir los elementos que distorsionan el funcionamiento del sistema turístico.

Por otro lado, la colaboración entre hoteleros y empresas de actividades turísticas es un pilar fundamental para aumentar la estancia media de los visitantes y mejorar la rentabilidad del sector. En este sentido, la colaboración público-privada juega un papel esencial para dinamizar el sector y consolidar Caravaca como destino competitivo. La administración municipal no solo puede actuar como facilitadora del proceso, sino que también se beneficia del impacto positivo en la economía local. A través de esta iniciativa, se busca impulsar un ecosistema turístico más fuerte,

Página 13 de 24

FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
27/05/2025

con empresarios conectados, estrategias alineadas y una oferta mejor estructurada para atraer visitantes de calidad.

Para ello, se plantea **una estrategia estructurada en tres fases que permitirán la generación de sinergias, la innovación en la creación de experiencias turísticas y la comercialización efectiva** de los productos.

El contrato de servicio y desarrollo del programa “HUB de emprendimiento e innovación turística de Caravaca de la Cruz. Financiado por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia. NextGeneration EU” tiene como objeto dar cumplimiento a la ACTUACIÓN 16. HUB DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN TURÍSTICA DE CARAVACA DE LA CRUZ, dentro del EJE 3. TRANSICIÓN DIGITAL, del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos-Caravaca 2024 mediante la contratación de un servicio de asistencia técnica especializado en el sector, con el fin de fortalecer el ecosistema empresarial del sector y mejorar la competitividad del destino. A través de un enfoque basado en la innovación, la sostenibilidad y la digitalización, el programa proporcionará formación especializada, asesoramiento técnico y apoyo estratégico a emprendedores y PYMES del territorio, favoreciendo la implementación de nuevas ideas de negocio y el crecimiento de las iniciativas existentes.

El objeto del presente contrato es, por tanto, la prestación de los servicios de networking con empresas del sector turístico del ámbito del municipio de Caravaca, mentoring y seguimiento para la generación de productos turísticos y experiencias para concluir en la comercialización y posicionamiento de éstos. El programa tiene como finalidad principal apoyar a emprendedores y PYMES en la diversificación y mejora de la oferta turística del territorio, promoviendo la innovación, sostenibilidad y competitividad del destino.

Los adjudicatarios deberán desarrollar un programa de asesoramiento, formación y seguimiento dirigido a las empresas del sector turístico en el marco del programa, garantizando su viabilidad y correcta integración en el mercado.

Se trata de establecer las condiciones técnicas, económicas y administrativas para desarrollar los servicios epigrafiados y conseguir con ello los siguientes objetivos:

- Fomentar la diversificación de la oferta turística en Caravaca de la Cruz
- Favorecer la creación de nuevas empresas vinculadas al sector turístico.
- Impulsar la innovación en el sector turístico.
- Captación de talento profesional residente en Caravaca de la Cruz.
- Apoyar a emprendedores y PYMES en la creación y consolidación de productos turísticos innovadores.
- Mejorar la competitividad del destino a través de la formación y el asesoramiento especializado.
- Impulsar modelos de negocio sostenibles, alineados con la identidad y valores del territorio.
- Facilitar el acceso a herramientas digitales y estrategias de comercialización para los nuevos proyectos.
- Promover la colaboración público-privada en la gestión y desarrollo del turismo local.

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
MOHAMMED AGUILI AGUILI  
27/05/2025

- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para medir el impacto del programa.

**CONSIDERANDO** que la contratación del servicio y desarrollo del programa “HUB de emprendimiento e innovación turística de Caravaca de la Cruz. Financiado por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia. NextGeneration EU” contribuirá a la consecución de:

- Objetivo CID # 217 sobre la “Adjudicación del presupuesto para los Planes e Sostenibilidad Turística en Destinos”
- Hito CID # 220 sobre la “Finalización de los PSTD”: el hito habrá de cumplirse en el Cuarto Trimestre de 2024 (50% de Ejecución)
- Hito 221 del CID: segundo trimestre 2026:finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO REVISADO de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y la Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia..

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), en relación con el artículo 116 del citado texto legal, el proponente entiende necesario proceder a la contratación del servicio y desarrollo del programa “HUB de emprendimiento e innovación turística de Caravaca de la Cruz. Financiado Con Fondos Next Generation”, actuación incardinable en un contrato administrativo de servicios, según lo previsto en el artículo 13, en relación con el Anexo I de dicha norma.

A tal efecto, **PROPONGO** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo para el servicio y desarrollo del programa “HUB de emprendimiento e innovación turística de Caravaca de la Cruz. Financiado por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia. NextGeneration EU”.

**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Municipales afectados para que procedan a la redacción y elaboración de la documentación pertinente para la tramitación del expediente de contratación, en la que quedará constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con e”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta realizada por el Concejal de Turismo y Portavocía, de fecha 19.05.2025, en sus propios términos.-

#### **4.- Asuntos Urgentes.-**

**4.1. ASUNTOS URGENTES: EXPEDIENTE 1064140Y: POS 2/2024-2025. CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE LA ORDENACIÓN VIARIA Y SEGURIDAD VIAL EN CRUCE**

Página 15 de 24

FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
27/05/2025

**CTRA. MORATALLA Y CALLES SAN JERÓNIMO Y MARÍA LA FEDARA.- (Adjudicación expediente de contratación).**

Vista la propuesta realizada por el Concejal de Obras, Mantenimiento y Caminos Rurales, de fecha 16.05.2025, que literalmente dice:

“**VISTO** que, mediante resolución-avocación de Alcaldía n.º 1239 de fecha 31/03/2025, se acordó aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del “contrato de obras de mejora de la ordenación viaria y seguridad vial en cruce ctra. Moratalla y calles San Jerónimo y María la Fedara”, por procedimiento abierto simplificado, con determinación de la mejor oferta en función de un único criterio de adjudicación, el precio. Asimismo, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regir el contrato mencionado.

**VISTO** que, tras el procedimiento de licitación, y según consta en acta de la Mesa de Contratación de fecha 24/04/2025, la misma procedió a valorar las ofertas presentadas con el siguiente resultado:

**2.- Acto de valoración oferta criterios evaluables automáticamente: 1064140Y Contrato De Obras De Mejora De La Ordenación Viaria Y Seguridad Vial En Cruce Ctra. Moratalla Y Calles San Jerónimo Y María La Fedara**

A continuación, se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas, ofreciendo lo siguiente:

- NIF:B05505516 CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L.

“...//... ) se compromete a ejecutar el objeto de dicho contrato por el precio de (140.033,18 €) CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS, más (29.406,97 €) VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS Euros correspondientes al IVA, lo que determina un importe total de (169.440,15€) CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS”.

- NIF:B73017006 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U

“...//... ) se compromete a ejecutar el objeto de dicho contrato por el precio de 142.891,00 Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de 30.007,11 Euros, totalizándose la oferta en 172.898,11 Euros”.

- NIF:B73839649 NUEVA CODIMASA SL

“...//... ) se compromete a ejecutar el objeto de dicho contrato por el precio de (127.930,00 €), CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS, más (26.865,30 €) VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS EUROS correspondientes al IVA, lo que determina un importe total de (154.795,30 €) CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS”.

- NIF:B30115372 PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO S.L

“...//... ) se compromete a ejecutar el objeto de dicho contrato por el precio de 139.400,00 Euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 29.274 Euros, totalizándose la oferta en 168.674,00 Euros.”

La Mesa de Contratación valora las ofertas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B05505516 CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L.:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
MOHAMMED AGUILI AGUILI  
27/05/2025

- o *Mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 140.033,18 € Valor aportado por la mesa: 140.033,18 € Puntuación: 14.98*

NIF: B73017006 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U:

- o *Mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 142.891 € Valor aportado por la mesa: 142.891 € Puntuación: 0*

NIF: B73839649 NUEVA CODIMASA SL:

- o *Mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 127.930 € Valor aportado por la mesa: 127.930 € Puntuación: 78.4*

NIF: B30115372 Pavimentos Asfálticos Lario S.L.:

- o *Mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 139.400 € Valor aportado por la mesa: 139.400 € Puntuación: 18.29*

**3.-Propuesta adjudicación: 1064140Y- CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE LA Ordenación Vial Y Seguridad Vial En Cruce Ctra. Moratalla Y Calles San Jerónimo Y María La Fedara**

*De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:*

- o *Orden: 1 NIF: B73839649 NUEVA CODIMASA SL **Propuesto para la adjudicación**  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 78.4  
Total puntuación: 78.4*
- o *Orden: 2 NIF: B30115372 Pavimentos Asfálticos Lario S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 18.29  
Total puntuación: 18.29*
- o *Orden: 3 NIF: B05505516 CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 14.98  
Total puntuación: 14.98*
- o *Orden: 4 NIF: B73017006 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 0  
Total puntuación: 0*

**4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 1064140Y- CONTRATO DE OBRAS DE Mejora De La Ordenación Vial Y Seguridad Vial En Cruce Ctra. Moratalla Y Calles San Jerónimo Y María La Fedara**

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
MOHAMMED AGUILI AGUILI  
27/05/2025

*En base a lo anterior, la Mesa de Contratación ACUERDA REQUERIR a la Mercantil NUEVA CODIMASA SL. con CIF B73839649 para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES presente la documentación exigida en la cláusula 2.8 PCAP, al ser la licitadora mejor clasificada.”*

**VISTO** que, efectuado el correspondiente requerimiento de documentación y examinada la documentación aportada por el licitador propuesto siendo la misma declarada completa y conforme a lo previsto en el PCAP y la LCSP, según consta en acta de la Mesa de Contratación de fecha 13/05/2025, la misma acordó lo siguiente:

**“PRIMERO.-** *Elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación de contrato:*

*Propuesta de adjudicación a favor de la Mercantil NUEVA CODIMASA SL. con CIF B73839649, comprometiéndose la misma a ejecutar el “contrato de obras de mejora de la ordenación viaria y seguridad vial en cruce Ctra. Moratalla y calles San Jerónimo y María la Fedara”, en los siguientes términos:*

*Precio: ciento veintisiete mil novecientos treinta euros (127.930,00), al que corresponde por IVA la cuantía de veintiséis mil ochocientos sesenta y cinco euros con treinta céntimos, (26.865,30 €), totalizándose la oferta en ciento cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco euros con treinta céntimos (154.795,30 €).”*

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la Resolución de Alcaldía n.º 2289/2023, de 24 de junio, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Adjudicar a favor de la Mercantil *NUEVA CODIMASA SL. con CIF B73839649*, el “contrato de obras de mejora de la ordenación viaria y seguridad vial en cruce Ctra. Moratalla y calles San Jerónimo y María la Fedara”, en los siguientes términos:

*Precio: importe de ciento veintisiete mil novecientos treinta euros (127.930,00), al que corresponde por IVA la cuantía de veintiséis mil ochocientos sesenta y cinco euros con treinta céntimos, (26.865,30 €), totalizándose la oferta en ciento cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco euros con treinta céntimos (154.795,30 €).*

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto por cuantía de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco euros con treinta céntimos (154.795,30 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1532/61900 del presupuesto de gastos municipal vigente.

**TERCERO.-** Notificar a los licitadores el presente acuerdo, así como a los servicios municipales afectados, con indicación de los recursos que procedan.

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo, por medio de su representante legal o persona con poder bastante, antes del plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

**QUINTO.-** La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

**SEXTO.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Publicar la presente adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora Municipal de fecha 19.05.2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta realizada por el Concejal de Obras, Mantenimiento y Caminos Rurales, de fecha 16.05.2025, en sus propios términos.-

**4.2. ASUNTOS URGENTES: EXPEDIENTE 1064150M: POS 5/2024-2025. CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA EN HOGAR 3ª EDAD DE ARCHIVEL Y CENTRO SOCIAL DE PINILLA.- (Adjudicación expediente de contratación).**

Vista la propuesta realizada por el Concejal de Obras, Mantenimiento y Caminos Rurales, de fecha 16.05.2025, que literalmente dice:

“**VISTO** que, mediante resolución-avocación de Alcaldía n.º 1236 de fecha 31/03/2025, se acordó aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del “contrato de obras de reforma en hogar 3ª edad de Archivel y centro social de Pinilla”, por procedimiento abierto simplificado, con determinación de la mejor oferta en función de un solo criterio de adjudicación, siendo este el precio. Asimismo, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regir el contrato mencionado.

**VISTO** que, tras el procedimiento de licitación, y según consta en acta de la Mesa de Contratación de fecha 24/04/2025, la misma procedió a valorar las ofertas presentadas con el siguiente resultado:

**2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 1064150M Contrato De Obras De Reforma En Hogar 3ª Edad De Archivel Y Centro Social De Pinilla**

*A continuación, se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:*

**LOTE 1- Hogar 3ª Edad de Archivel - Calle Eras, 2 y 4. Pedanía de Archivel**

•

“...//... ) se compromete a ejecutar el objeto de dicho contrato por el precio de 42.161,61 Euros(en numero), más 8.853,72 Euros (en número) correspondientes al IVA, lo que determina un importe total de 51.014,33 Euros (en número)”.

*Se observa por la mesa de contratación que el importe correspondiente al IVA aportado por el licitador no es el que corresponde al precio ofertado sin IVA, siendo el importe correcto ocho mil ochocientos cincuenta y tres con noventa y cuatro céntimos (8.853,94 €), lo que supone un total de cincuenta y un mil quince con cincuenta y cinco euros (51.015,55 €).*

• **NIF: B05505516 CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L.**

“...//... ) se compromete a ejecutar el objeto de dicho contrato por el precio de (36.218,98 €) TREINTA Y SEIS MIL DOCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS Euros, más (7.605,99 €) SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS Euros correspondientes al IVA, lo que determina un importe total de (43.824,97 €) CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS Euros”.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
MOHAMMED AGUILI AGUILI  
27/05/2025

• NIF: B87840484 OMILIA SYSTEM S.L.

“...//... ) se compromete a ejecutar el objeto de dicho contrato por el precio de 42.249,55 Euros (en número), más 8.872,41 Euros, (en número) correspondientes al IVA, lo que determina un importe total de 51.121,96 Euros (en número)”.

• NIF: B18959080 Racesagra Obras y servicios S.L.

“...//... ) se compromete a ejecutar el objeto de dicho contrato por el precio 39.136,42 € Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de 8.218,65 € Euros, (en número), totalizándose la oferta en 47.355,07 € Euros (en número).”

**LOTE 2- Centro Social de Pinilla Travesía Ruiz de Asís, 4 (junto a la Iglesia). Pedanía de Pinilla**

• NIF: B05505516 CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L.

“...//... ) se compromete a ejecutar el objeto de dicho contrato por el precio de CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN EURO CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS Euros (47.031,23), al que corresponde por IVA la cuantía de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS Euros, (9.876,56), totalizándose la oferta en CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS Euros (56.907,79).”

• NIF: B87840484 OMILIA SYSTEM S.L.

“...//... ) se compromete a ejecutar el objeto de dicho contrato por el precio de 54.862,06 Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de 11.521,03 Euros, (en número), totalizándose la oferta en 66.383,09 Euros (en número).”

• NIF: B18959080 Racesagra Obras y servicios S.L.

“...//... ) se compromete a ejecutar el objeto de dicho contrato por el precio de e 45.333,39 € Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de 9.520,01 € Euros, (en número), totalizándose la oferta en 54.853,40 € Euros (en número).”

La Mesa de Contratación ha valorado las proposiciones económicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**LOTE 1- Hogar 3ª Edad de Archivel - Calle Eras, 2 y 4. Pedanía de Archivel**

- Mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 42.161,61€ Valor aportado por la mesa: 42.161,61€ Puntuación: 27,11

Se observa por la mesa que el valor introducido por el licitador manualmente en la plataforma a la hora de preparar la oferta es un euro inferior al consignado en el documento de oferta (Anexo I) incluido en el sobre, siendo el valor válido que debe prevalecer a estos efectos el consignado en la oferta (Anexo I) incluida en el sobre y firmada electrónicamente por el licitador, de ahí que difiera en un euro el valor introducido por el licitador (42.160,61 €) y el valor aportado por la mesa (42.161,61€).

NIF: B05505516 CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L.:

- Mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 36.218,98€ Valor aportado por la mesa: 36.218,98 € Puntuación: 96,82

NIF: B87840484 OMILIA SYSTEM S.L.:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
MOHAMMED AGUILI AGUILI  
27/05/2025

- *Mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 42.249,55€ Valor aportado por la mesa: 42.249,55 € Puntuación: 26,08*

NIF: B18959080 Racesagra Obras y servicios S.L.:

- *Mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 39.136,42€ Valor aportado por la mesa: 39.136,42€ Puntuación: 62,60*

**LOTE 2- Centro Social de Pinilla Travesía Ruíz de Asís, 4 (junto a la Iglesia). Pedanía de Pinilla**

NIF: B05505516 CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L.:

- *Mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 47.031,23€ Valor aportado por la mesa: 47.031,23€ Puntuación: 66,22*

NIF: B87840484 OMILIA SYSTEM S.L.:

- *Mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 54.862,06€ Valor aportado por la mesa: 54.862,06€ Puntuación: 17,84*

NIF: B18959080 Racesagra Obras y servicios S.L.:

- *Mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 45.333,39€ Valor aportado por la mesa: 45.333,39€ Puntuación: 76,71*

**3.-Propuesta adjudicación: 1064150M- Contrato De Obras De Reforma En Hogar 3ª Edad De Archivel Y Centro Social De Pinilla**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

**LOTE 1- Hogar 3ª Edad de Archivel - Calle Eras, 2 y 4. Pedanía de Archivel**

- Orden: 1CIF: NIF: B05505516 CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L.  
**Propuesto para la adjudicación**  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 96.82  
Total puntuación: 96.82
- Orden: 2CIF: B18959080 Racesagra Obras y servicios S.L..  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 62.60  
Total puntuación: 62.60
- Orden: 3CIF: NIF: \*\*2606\*\* Antonio jose Fernandez Garcia  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 27,11  
Total puntuación: 27,11
- Orden: 4CIF: B87840484 OMILIA SYSTEM S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 26,08  
Total puntuación: 26,08

FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
27/05/2025



**LOTE 2- Centro Social de Pinilla Travesía Ruiz de Asís, 4 (junto a la Iglesia). Pedanía de Pinilla**

- Orden: 1CIF: NIF: B18959080 RACESAGRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. **Propuesto para la adjudicación**  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 76,71  
Total puntuación: 76,71
- Orden: 2CIF: NIF: B05505516 CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 66,22  
Total puntuación: 66,22
- Orden: 3CIF: NIF: B87840484 OMILIA SYSTEM S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 17,84  
Total puntuación: 17,84

**4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 1064150M- Contrato De Obras De Reforma En Hogar 3ª Edad De Archivel Y Centro Social De Pinilla**

**LOTE 1- Hogar 3ª Edad de Archivel - Calle Eras, 2 y 4. Pedanía de Archivel**

En base a lo anterior, la Mesa de Contratación ACUERDA REQUERIR a la Mercantil CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L.. con CIF B05505516 para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES presente la documentación exigida en la cláusula 2.8 PCAP, al ser la licitadora mejor clasificada.

**LOTE 2- Centro Social de Pinilla Travesía Ruiz de Asís, 4 (junto a la Iglesia).Pedanía de Pinilla**

En base a lo anterior, la Mesa de Contratación ACUERDA REQUERIR a la Mercantil RACESAGRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con CIF B18959080 para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES presente la documentación exigida en la cláusula 2.8 PCAP, al ser la licitadora mejor clasificada."

**VISTO** que, efectuado el correspondiente requerimiento de documentación y examinada la documentación aportada por el licitador propuesto siendo la misma declarada completa y conforme a lo previsto en el PCAP y la LCSP, según consta en acta de la Mesa de Contratación de fecha 13/05/2025, la misma acordó lo siguiente:

**"LOTE 1 Hogar 3ª Edad de Archivel**

**"PRIMERO.-** Elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación de contrato:

Propuesta de adjudicación a favor de la Mercantil CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L.. con CIF B05505516, comprometiéndose la misma a ejecutar el "Contrato de obras de reforma en hogar 3ª edad de Archivel (lote 1)", en los siguientes términos:

*Precio: treinta y seis mil doscientos dieciocho con noventa y ocho céntimos euros (36.218,98), al que corresponde por IVA la cuantía de siete mil seiscientos cinco con noventa y nueve céntimos euros, (7.605,99), totalizándose la oferta en cuarenta y tres mil ochocientos veinticuatro con noventa y siete céntimos euros (43.824,97)."*

### **LOTE 2 Centro Social de Pinilla**

**"PRIMERO.-** Elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación de contrato:

*Propuesta de adjudicación a favor de la Mercantil RACESAGRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con CIF B18959080, comprometiéndose la misma a ejecutar el "Contrato de obras de reforma centro social de Pinilla (lote 2)", en los siguientes términos:*

*Precio: cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres con treinta y nueve céntimos euros (45.333,39€), al que corresponde por IVA la cuantía de nueve mil quinientos veinte con un céntimo euros, (9.520,01), totalizándose la oferta en cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con cuarenta céntimos euros (54.853,40 €)"*

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la Resolución de Alcaldía n.º 2289/2023, de 24 de junio, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Adjudicar a favor de la mercantil CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L. con CIF B05505516, comprometiéndose la misma a ejecutar el "Contrato de obras de reforma en hogar 3ª edad de Archivel (lote 1)", en los siguientes términos:

*Precio: treinta y seis mil doscientos dieciocho con noventa y ocho céntimos euros (36.218,98), al que corresponde por IVA la cuantía de siete mil seiscientos cinco con noventa y nueve céntimos euros, (7.605,99), totalizándose la oferta en cuarenta y tres mil ochocientos veinticuatro con noventa y siete céntimos euros (43.824,97)."*

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto por cuantía de cuarenta y tres mil ochocientos veinticuatro euros con noventa y siete céntimos euros (43.824,97), con cargo a la aplicación presupuestaria 1532/61900 del presupuesto de gastos municipal vigente.

**TERCERO.-** Adjudicar a favor de la mercantil RACESAGRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con CIF B18959080, el "contrato de obras de reforma en hogar 3ª edad de Archivel y centro social de Pinilla" (Lote 2), en los siguientes términos:

*Precio: importe de cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres con treinta y nueve céntimos euros (45.333,39€), al que corresponde por IVA la cuantía de nueve mil quinientos veinte euros con un céntimo euros, (9.520,01), totalizándose la oferta en cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres euros con cuarenta céntimos euros (54.853,40 €).*

**CUARTO.-** Disponer el gasto por cuantía de cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres euros con cuarenta céntimos (54.853,40 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1532/61900 del presupuesto de gastos municipal vigente.

**QUINTO.-** Notificar a los licitadores el presente acuerdo, así como a los servicios municipales afectados, con indicación de los recursos que procedan.

FIRMADO POR  
El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la  
Cruz  
MOHAMMED AGUILI AGUILI  
27/05/2025

**SEXTO.-** Requerir a los adjudicatarios para que formalicen los correspondientes contratos en documento administrativo, por medio de su representante legal o persona con poder bastante, antes del plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** La formalización de los contratos se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

**OCTAVO.-** Comunicar los datos básicos de los contratos al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.-** Publicar la presente adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora Municipal de fecha 19.05.2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta realizada por el Concejal de Obras, Mantenimiento y Caminos Rurales, de fecha 16.05.2025, en sus propios términos.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las diecinueve horas y veintiséis minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, el Secretario General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-

FIRMADO POR  
EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
27/05/2025